

En cumplimiento del Plan Normativo 2022 el Ayuntamiento de Córdoba va a iniciar la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, con el fin de adaptar la ordenanza actual aprobada por Acuerdo del Pleno 119/2015, de 12 de mayo, a las modificaciones introducidas por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero. Dicho decreto pretende adaptarse entre otras a la sentencia n.º 2474/2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de la recomendación que consta en la Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba, aprobada mediante acuerdo n.º 169/2018, de 16 de marzo, de la Junta de Gobierno Local; visto el informe emitido por el Sr. Subdirectora General de Seguridad y SEIS del Ayuntamiento emitido el 9 de junio de 2022 (Código Seguro de 6f2364cee52769d7d8eb9e3cacb92c4df19a9b53) y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Someter a consulta previa propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de Taxi, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico secretaria.seguridad@ayuncordoba.es, que estará operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA y MOVILIDAD

Por D.F. Decreto n.º 6893 de fecha 2 de septiembre de 2019

El Coordinador General de Seguridad y Vía Pública y Movilidad

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(A los solos efectos de Fe Pública)

